

1 sep/25

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE QUÍMICA Y TOXICOLOGÍA FORENSE.

Asunto: Se remite informe

Expediente de caso: FGED/DGSP/LQT/ [REDACTED]/2025

No. C.I.D. [REDACTED]

No. C.I. CDI/FGE/R1/DGO/4401/2018

Durango, Dgo., a 18 de septiembre de 2025.

Agent [REDACTED] critica a
la un [REDACTED] tos de
búsqu [REDACTED] idas.
Prese [REDACTED]

En atención a su oficio de petición [REDACTED] 2025, con fecha del día 26 de agosto del 2025, el suscrito perito químico Q.F.B. [REDACTED] fui designado para atender su petición Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 constitucional y 127, 130 y 131 del código Nacional de Procedimientos Penales vigentes en el Estado, donde solicita lo siguiente:

1.- En alcance al oficio [REDACTED] 2025 enviado en relación a la carpeta de investigación CDI/FGE/R1/DGO/4401/2018, en el cual se solicitó se determine si la evidencia enviada cuenta con folículo piloso, me permito solicitar que una vez se realice la actividad solicitada se envíe el total de la evidencia a la bodega de evidencias de la Dirección de Servicios Periciales de la F.G.E.D. a fin de seguir con la investigación correspondiente.

INFORME

Se le informa a Usted que se remitió a la Bodega de evidencias de la D.G.S.P. los elementos filamentosos como usted lo solicita en su petición.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, reiterándole las seguridades de mi más atenta consideración.

